

Asociación Judicial Bonaerense

Personería Gremial N° 1446/85

📍 Calle 50 N° 712 - C.P. (B 1900 ATD) La Plata, Provincia de Buenos Aires



☎ 0221 423-1006 / 422-8594

🌐 ajb.org.ar

✉ ajb@ajb.org.ar

La Plata, 26 de mayo de 2022

Sra. Presidenta Suprema Corte

Dra. Hilda Kogan

S / D

Ref: Escritos Electrónicos. Solicitud Mesa Técnica.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de transmitirle nuestra preocupación en relación al funcionamiento, constante e incesante, del sistema de presentaciones digitales regulado por ese tribunal mediante el Acuerdo 4013.

Conforme lo dispone el art. 9 del indicado Acuerdo, las presentaciones electrónicas podrán ser ingresadas en cualquier día y horario, y si bien si ello ocurre en tiempo inhábil, el cómputo del plazo para su proveimiento comenzará a partir del día y hora hábil siguientes, lo cierto es que la práctica ha determinado un sistema de ingreso que se hace visible en los dispositivos y, con ello, afecta, perturba y lesiona el derecho al descanso de los agentes judiciales.

El derecho a la desconexión, previsto en la reciente legislación de teletrabajo, en el ámbito del derecho privado (Ley 27.555), e implícitamente en el Convenio de fecha 25 de abril de 2020, sobre modalidad de teletrabajo, en tanto se garantiza la extensión máxima de jornada establecida en el horario judicial presencial, requiere ser aplicado, también, respecto del ingreso de escritos electrónicos.

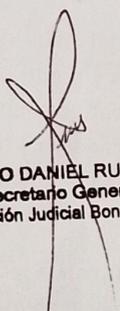
En efecto, la señalada mecánica de ingresos continuos, en cualquier día y horario, determina una abrumadora carga, al menos psicológica, a la que puede sumarse la presión de parte de las autoridades de juzgados y reparticiones para disminuir la cantidad de presentaciones pendientes de despacho.

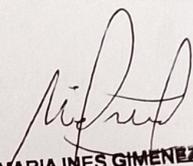
En consecuencia, a los fines de la garantía de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras judiciales, y hasta tanto se analice la posibilidad de regular el ingreso de escritos, proponemos que en relación a la próxima feria de invierno se arbitre un método semejante al dispuesto en la Justicia Federal, que fuera regulado por Acordada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la Acordada 38/2020, estableciendo un sistema de presentación de escritos durante el periodo de feria, por el cual los mismos son derivados a una "bandeja de feria" y sólo accesible para las autoridades habilitadas en la misma. De este modo se limita durante la feria

el ingreso de escritos que no requieran habilitación, facilitando el trabajo de aquellos agentes que continúen tareas en periodo, concentradas en aquellas que son propias del mismo.

Por lo expuesto, reiteramos lo expresado en la última reunión con la Presidenta de la Corte, solicitando se nos convoque de manera urgente a mesa técnica para debatir la necesidad de limitar el ingreso en días y horas inhábiles.

Saludamos a Ud. atentamente.


HUGO DANIEL RUSSO
Secretario General
Asociación Judicial Bonaerense


MARIA INES GIMENEZ
Secretaria Adjunta
Asociación Judicial Bonaerense

